



Guía Informativa

**para las personas que ejercen
la prostitución en Aragón**

3 INTRODUCCIÓN

4 CONOCE TUS
DERECHOS

8 SISTEMA DE SALUD
EN ARAGÓN

11 RECURSOS DE INTERÉS
EN ZARAGOZA

13 RECURSOS DE INTERÉS
EN TERUEL

13 RECURSOS DE INTERÉS
EN HUESCA



INTRODUCCIÓN

“Esta guía va dirigida a las personas que ejercéis la prostitución, y tiene como objetivo informaros sobre los derechos que tenéis reconocidos con independencia de vuestra situación legal, así como sobre los recursos a los que podéis acceder en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluyendo unas breves pinceladas sobre otras cuestiones de interés.

Asimismo, puede servir a cualquier colectivo puesto que ofrece información de interés general.

La guía la hemos elaborado un grupo de profesionales de diferentes ámbitos, que llevamos tiempo trabajando con personas que ejercen la prostitución. Confiamos en que os sea de utilidad.”

CONOCE TUS DERECHOS

¿Qué derechos tenemos independientemente de nuestra situación administrativa?

Toda persona, con independencia de su situación administrativa en España, tiene reconocido en la Constitución y en los Tratados Internacionales, una serie de derechos. Nos parece importantísimo que los conozcas y puedas hacerlos valer. No siempre es fácil.

SON LOS SIGUIENTES:

Derecho a la igualdad: Los hombres y mujeres somos iguales ante la ley, *quedando prohibido cualquier acto discriminatorio basado en el sexo, origen, religión o por cualquier otra circunstancia personal* (opción sexual, enfermedad, etc.).

Derecho a la vida: El Estado ha de garantizar el derecho a la vida de todas las personas.

Derecho a la integridad física y psíquica: *El Estado ha de garantizar una vida libre de cualquier tipo de violencia, otorgando los medios necesarios para prevenir, actuar y reparar los efectos producidos cuando alguien vulnera este derecho.* Quedan prohibidas las torturas y cualquier otro trato inhumano y degradante.

Derecho a la salud: Muy vinculado con el derecho a la vida, pues en caso de enfermedad tienes derecho a un sistema de salud pública, con atención general (todo tipo de enfermedades), para lo cual el requisito es el empadronamiento previo (no importa si no tienes permiso de residencia). En el ámbito de la salud, también es importante que sepas que *tienes derecho a ser informada en todo momento de la intervención que estás recibiendo*, y con esa información tienes derecho a decidir sobre tu tratamiento. Siempre tienes *derecho a la privacidad y confidencialidad* de toda tu información médica.

Derecho a la libertad: *Si eres detenida por la policía, tienes el derecho a ser informada del motivo, a ser puesta ante un juez/a en el menor plazo posible (antes de 72 horas), a tener un/a traductor/a, a que se te informe de tus derechos y sin tener obligación de declarar* (es una opción, si estás muy nerviosa, puedes hacerlo tras hablar con tu abogado/a en el juzgado).

Derecho a tu intimidad y a la propia imagen: Cada persona tiene derecho a su intimidad, y es dueña de decidir lo que quiere para ella y para su vida. En esa intimidad puedes decidir de la manera que te parezca mejor, y nadie puede interferir, siempre que nos movamos dentro de lo que no está «prohibido» expresamente. El desarrollo de este derecho también ha fortalecido el derecho a tus datos personales, que forman parte de esa intimidad. *Por ello, todas las personas que guarden información de este tipo no pueden divulgar tus datos sin tu consentimiento* y han de cancelarlos o modificarlos si tú se lo solicitas. La intimidad es un derecho muy protegido, que también incluye tus espacios físicos privados, como tu hogar y tu bolso, que no pueden ser registrados sin orden judicial (que te ha de mostrar la policía). Esta regla tiene una excepción cuando se trate de delitos vinculados a drogas («delitos flagrantes») o por asociación ilícita (robo o hurto), en que sí pueden entrar en esta esfera privada. Pero todo ha de constar en un acta que se lleva ante el/la juez/a.

Derecho a la educación: Todas las personas tienen este derecho. En España la escolarización es obligatoria para menores de edad, hasta los 16 años, con independencia de si los/las niños/as y/o sus progenitores tengan permiso de residencia.

A continuación, detallamos algunas situaciones de quienes estamos (o queremos estar/venir/quedarnos) en España. Como veremos, algunas no son compatibles con otras. Por ejemplo, *el arraigo* supone la estancia en España, mientras que *la autorización de residencia y trabajo* supone que te encuentras en tu país. Por ello, la elección de una u otra forma es importante. Cada solicitud de permiso tiene sus requisitos, sus ventajas y desventajas y cada caso es particular. El tuyo también. Nuestra recomendación es que visites una de las organizaciones que aparecen en esta guía (todas son gratuitas) antes de iniciar los trámites. No te guíes por el caso de tal o cual que conozcas de oídas. Consulta específicamente por tu caso y, sobre todo, procura que te asesore una persona especialista y de confianza. Desgraciadamente, hay muchos abusos por parte de personas que te dan esperanzas en trámites que no cumplen con los requisitos y, mientras tanto, cobran dinero. En temas de extranjería, las situaciones son complicadas y muchas veces frustrantes, pero siempre será mejor saber a ser engañada.

A CONTINUACIÓN TE RESUMIMOS LAS POSIBILIDADES MÁS HABITUALES DE ESTANCIA EN ESPAÑA:

Residencia temporal: situación de la persona extranjera autorizada a permanecer en España por un periodo superior a 90 días e inferior a 5 años. *Si además se le autoriza para trabajar*, se le permitirá ejercer una actividad lucrativa, laboral o profesional, por cuenta propia o ajena, dando lugar a una situación de *residencia temporal y trabajo*.

Residencia de larga duración: situación que autoriza a residir en España indefinidamente y trabajar en igualdad de condiciones que las personas de nacionalidad española. Tendrán derecho a residencia de larga duración quienes hayan tenido residencia temporal durante 5 años de forma continuada.

Estancia: es lo que comúnmente se conoce como visado de turista. Es la situación en la que se puede encontrar en España una *persona extranjera que no es titular de una autorización de residencia*, pero que está autorizada para permanecer en nuestro país por un periodo ininterrumpido o suma de periodos sucesivos *cuya duración total no exceda de 90 días por semestre a partir de la fecha de la primera entrada*.

Estancia por estudios: situación en la que se puede encontrar en España un/a estudiante extranjero/a autorizado/a para permanecer en nuestro país por un período igual a la duración del curso para el que se ha matriculado. Después de *tres años con permiso de estudiante puedes pedir el cambio a un permiso de residencia y trabajo* presentando un contrato a jornada completa y de un año de duración. Si tienes un permiso de estudiante puedes solicitar una autorización para trabajar. Infórmate de los requisitos en alguna de las entidades del folleto.

¿En qué situación me puedo encontrar en España?

¿Qué es el arraigo y cómo puedo conseguir una autorización de residencia y trabajo por arraigo?

Es la situación de una persona extranjera extracomunitaria que se encuentra en España durante un determinado tiempo *no siendo titular de ninguna autorización de estancia, residencia o residencia y trabajo*, y que podría regularizar su situación si acredita ese tiempo de permanencia en el país, además de otras circunstancias. Existen dos tipos de arraigo: el laboral y el social. El que más nos interesa en nuestro caso es este último, ya que en el laboral es necesario probar una relación laboral continuada.

El arraigo social requiere como requisito principal acreditar la permanencia continuada en España durante un *periodo mínimo de tres años*. La principal prueba para acreditar esta permanencia es el empadronamiento, aunque debe complementarse con otras. Una vez hayas cumplido el periodo de estancia de 3 años, además debes cumplir los siguientes requisitos:

1. No tener antecedentes penales en España ni en tu país de origen (deberás presentar un certificado de antecedentes penales de tu país de origen).
2. Tener una oferta de empleo en el momento de la solicitud cuya duración *no sea inferior a un año y por jornada completa*.
3. Acreditar vínculos familiares con otras personas extranjeras residentes (cónyuge, pareja de hecho, ascendientes o descendientes en primer grado), o bien presentar un informe que acredite tu inserción social, que deberás solicitar y tramitar en el ayuntamiento en el que tengas tu domicilio habitual.

La concesión de la autorización de residencia temporal por arraigo, con excepción de la que se concede a los menores de edad, *llevará aparejada una autorización de trabajo en España*.

¿Qué es y cómo puedo conseguir una autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena?

La autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena inicial es la más habitual y se solicitará cuando la situación nacional de empleo permita la contratación de la trabajadora extranjera, lo que resultará acreditado si la ocupación está incluida en el catálogo trimestral de ocupaciones de difícil cobertura y, en su defecto, si quien te emplea acredita la dificultad de contratación en España para esa ocupación realizando un certificado en el servicio público de empleo.

Las «ocupaciones de difícil cobertura» son -según marca el gobierno español- aquellas que no tienen demanda por la población española. Un boletín trimestral aparece en la página web del Instituto Nacional de Empleo: www.inem.es. Para ciertos casos no se tiene en cuenta la situación de empleo; por ello **es importante que te informes en una organización**.

Se precisa una oferta de empleo por un año y a tiempo completo en alguna de las actividades que aparecen en el boletín.

Esta autorización es la más habitual, aunque la primera concesión tarda bastante en llegar y es por un año y con una sola actividad autorizada. Cuando hayas renovado podrás acceder a cualquier tipo de trabajo y en todo el territorio español. Lo complicado es que hay que solicitar el trabajo/la autorización estando en tu país.

Autorización que *permite a la persona extranjera entrar en el territorio español*. Dependiendo del fin para el que se desea venir a España, el tipo de visado necesario variará: visado de tránsito, de residencia, de residencia y trabajo, de estudios y de búsqueda de empleo. Generalmente tiene forma de etiqueta que se adhiere a una de las páginas del pasaporte o del documento de viaje. En ocasiones es un documento aparte. Debe ser solicitado y tramitado en el Consulado de España del país de origen de la persona extranjera antes de la entrada a España.

¿Qué es un visado?

Es el documento destinado a identificar a la persona extranjera a los efectos de acreditar su *situación legal en España*. Se debe pedir personalmente en el plazo de un mes desde la entrada en España tras obtener la autorización de residencia o desde que se te conceda la autorización de residencia, si te encuentras en España.

¿Qué es la tarjeta de identidad de extranjero?

Es el *número de identificación de personas extranjeras*, que les es asignado tanto a las personas comunitarias como extracomunitarias. Sirve en ciertas operaciones económicas para la identificación fiscal/administrativa (por ejemplo para abrir una cuenta en un banco).

¿Qué es el NIE?

La reagrupación familiar es un derecho de las personas extranjeras que viven en España, reconocido por la ley, que puede solicitarse cuando se haya renovado al menos una vez la autorización de residencia y trabajo. Es posible reagrupar al cónyuge, los hijos e hijas (incluyendo por adopción) y los ascendientes (padre o madre) de la persona reagrupada o del cónyuge. En el caso de los ascendientes, deben estar a cargo de la persona reagrupada o del cónyuge; es preciso justificar la necesidad de autorizar su residencia en España y que sean mayores de 65 años. También pueden ser reagrupadas las personas menores de edad (-18 años) y con discapacidad, cuando la persona extranjera que reagrupa sea su representante legal. *La reagrupación se producirá si quien reagrupa demuestra que posee un alojamiento adecuado y medios de subsistencia suficientes para atender a la familia*. Es necesario un informe de los servicios sociales.

¿Qué es y quién tiene derecho a la reagrupación familiar?

Existe un permiso de residencia que se otorga en caso de ser víctima de violencia de género por parte de tu pareja o en situación análoga (lo más parecida posible).

¿Qué derechos tengo si soy víctima de violencia afectivo-sexual?

El Reglamento de la Ley de Extranjería establece la posibilidad de obtener un permiso de residencia y trabajo en caso de ser víctima de una situación de violencia de género. No obstante, para poder pedir este tipo de permiso, la normativa exige que se denuncie y que el juzgado conceda una orden de alejamiento. En todo caso, será una concesión provisional que se ratificará si hay sentencia condenatoria para el agresor. Esto, en la práctica, reduce bastante las posibilidades de obtener el permiso pero es importante que te asesores acudiendo a alguna organización de las que incluimos en esta guía y que pueden ayudarte en todo el proceso e informarte de los recursos sociales existentes.

SISTEMA DE SALUD EN ARAGÓN

ACCESO A LA SALUD INTEGRAL

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida que le asegure a ella y su familia, la salud y el bienestar, en especial alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

(Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 25)

“La salud integral es el completo estado de bienestar físico, mental y social, no solo la ausencia de enfermedad”.

(Organización Mundial de la Salud)

Aprendamos a escuchar nuestro cuerpo

En caso de enfermedad tenemos derecho a un sistema de salud pública, con prestaciones de carácter universal (todo tipo de enfermedades), para lo cual el requisito es el empadronamiento previo (no importa si no tienes permiso de residencia). En el ámbito de la salud, también es importante que sepamos que *tenemos derecho a ser informadas en todo momento de la intervención que estamos recibiendo*, y con esa información tenemos derecho a decidir sobre el tratamiento.

Siempre tenemos *derecho a la privacidad y confidencialidad* de toda la información médica. Es necesario conocer que según la ley de autonomía del paciente, entre otras cosas, tenemos derecho a la libre elección de especialista, y también a solicitar intérprete en los centros de atención primaria, si lo necesitáramos para una adecuada comunicación con los servicios sanitarios.

Para tener acceso al sistema de salud necesitas la **tarjeta sanitaria**, la puedes solicitar en el centro ambulatorio que corresponda a tu empadronamiento. Es un documento individual y cada persona tenemos la nuestra. Es importante tener la tarjeta sanitaria porque:

- te permite acceder al médico de forma gratuita;
- puedes obtener las recetas para las medicaciones;
- te puedes hacer revisiones periódicas.

Los documentos que necesitas son:

- NIE o Pasaporte;
- Certificado de empadronamiento (Ayuntamiento);
- N.º de usuario de la Seguridad Social (Tesorería).

Si no tuvieras la Tarjeta Sanitaria, y te encuentras en **situación de urgencia** tienes derecho a ser atendida. Puedes acudir para ello a los Servicios de Urgencia de los **hospitales públicos**. Si recibes cualquier tipo de notificación por correo tras dicha atención, ponte en contacto con alguno de los recursos que aparecen en esta guía.

Conviene que lo consideremos nuestro aliado. Nos facilita pequeñas pistas a modo de síntomas para que nos pongamos en marcha. Si nos tomamos un tiempo para observar cómo funciona nuestro cuerpo cuando estamos sanas, podremos descubrir los más pequeños indicios de enfermedad. A veces será suficiente con modificar alguno de nuestros hábitos: beber mas agua, fumar menos, comer mas fruta y verdura... así como repensar nuestras actitudes: las veces que cedemos demasiado, las ocasiones en las que no nos atrevemos a decir que no, u otras en las que queremos imponer nuestro criterio a cualquier precio...

La salud es una cuestión de equilibrio entre lo físico y lo mental. Han de fluir tanto el bienestar físico, como la higiene del pensamiento, el sentimiento y la voluntad.

No obstante, **debemos estar atentas a otras situaciones de nuestra salud en las que convendrá acudir a los profesionales sanitarios**, y expresar con claridad los signos y malestares que tengamos. Así es necesario evitar que vaya a más y sea más grave o que te automediques. Algunos de estos signos pueden ser los siguientes y pueden reflejar algún tipo de infección de transmisión sexual:

- cambio en la cantidad o calidad del flujo vaginal y/o anal;
- dolor en el bajo vientre;
- dolor en la penetración;
- ardor y/o picores al orinar;
- granos, verrugas o ampollas alrededor de la vagina, ano o boca;
- infección de garganta;
- alguna lesión en la piel.

Hemos de desconfiar de soluciones inmediatas. Restablecer nuestra salud requiere tiempo, nuestra participación en diferentes aspectos, así como establecer una buena relación de confianza con el profesional sanitario.

En la consulta médica podrás pedir cita para una revisión ginecológica en la que te realizarán **diferentes pruebas** como citología o papanicolau (esta prueba solo se puede hacer si no tienes la regla). También te pueden hacer ecografías y análisis de sangre. En la consulta ginecológica también puedes pedir asesoramiento sobre planificación familiar (métodos anticonceptivos seguros).

Todo el personal sanitario está sujeto al secreto profesional y no puede dar información a otras personas sobre tu salud.

Una práctica sexual no protegida pone en riesgo a cualquier persona. Las medidas preventivas son las mismas para todas las mujeres sexualmente activas.

• La familiaridad y el amor no previenen de las infecciones de transmisión sexual (ITS) ni del SIDA (VIH), **usa siempre el preservativo** (femenino o masculino), conozcas o no conozcas a la persona.

- **Dale importancia a la comida**, sobre todo a la primera que hagas.
- Bebe agua, cuenta con **el agua** como el mejor recurso a tu alcance, sobre todo después de permanecer largos ratos en lugares cerrados. Esta práctica aumenta la cantidad de orina favoreciendo la eliminación de toxinas.

Prácticas que mejoran nuestra salud y dependen de nosotras

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Recuerda que las ITS (infecciones de transmisión sexual) más frecuentes son las siguientes: gonorrea, clamidia, sífilis, triconomas, herpes genital y el VIH/SIDA.

El VIH es el virus que causa el SIDA, comparte las mismas vías de transmisión que las ITS mencionadas. Este virus puede ser transmitido de una persona a otra cuando la sangre, el semen o las secreciones vaginales infectadas entran en contacto con las membranas mucosas o lesiones en la piel. Además, la transmisión del VIH puede ocurrir cuando la sangre, el semen (incluyendo el líquido preseminal), el líquido vaginal o la leche materna de una persona infectada se introducen en el cuerpo de una persona sana.

Prácticas que mejoran nuestra salud y dependen de nosotros

- El mejor piropo es siempre el que una se dice a sí misma. Aprende a **querer tu cuerpo** y a sacarte partido sin obsesiones (silicona, inyecciones de ácidos, acciones estéticas agresivas, etc.) que conllevan estrés y dependencia y resultan nocivas.
- Infórmate de los **métodos anticonceptivos seguros** y valora el más adecuado para tu planificación familiar; de esta forma la maternidad será un propósito y no un accidente.
- **Protege la flora bacteriana de la vagina** para evitar infecciones; no rompas su equilibrio agrediéndola con el uso frecuente de jabones y productos (el lavado externo es suficiente), y tampoco introduciendo esponjas cuando estés menstruando. No es una práctica sana y, mucho menos, si no son las específicas para uso íntimo. El preservativo femenino es un buen instrumento alternativo al uso de las esponjas; al estar fabricado en poliuretano es también una buena solución para las personas alérgicas al látex.
- **La salud de la boca es importante.** Si tus encías sangran o tienes molestias, acude al dentista. Forma parte del cuidado de nuestro cuerpo. Además de ello es importante no cepillarse los dientes ni utilizar hilo dental antes o después de practicar sexo oral, ya que abrimos microheridas en la boca que son la puerta de entrada a posibles infecciones.
- **Las revisiones ginecológicas** son importantes; determina su frecuencia con tu médico.
- **El miedo paraliza. No te dejes vencer por él.** Cualquier temor o duda que tengas puede ser ocasión para acercarte a los centros que te presentamos en esta guía.

Cuidarte, vivir tu sexualidad de forma saludable es importante en tu vida personal. Como hombre que ejerce prostitución es fundamental prevenir y evitar riesgos.

En tus relaciones personales la salud sexual incluye disfrutar y vivir la sexualidad de forma placentera y por supuesto también saber cómo prevenir cualquier enfermedad.

- La auto observación de síntomas o lesiones, y la observación de la pareja sexual puede ayudarte a evitar ciertas prácticas de riesgo. Aprende a conocer tu cuerpo.... Y ante cualquier anomalía en tus órganos genitales o flujo ACUDE A TU MÉDICO.
- Si se rompe el preservativo o no lo utilizas, puedes ir a Urgencias a tomar la Profilaxis Post Exposición al VIH. Será más efectiva cuánto antes empieces a tomarla. Es un tratamiento que dura unos 28 días y está recomendado para prácticas de alto riesgo.
- Las paredes del ano y el pene son frágiles y se producen heridas con facilidad, a través de las cuales cualquier infección puede entrar por el organismo. **Usa siempre preservativo y lubricantes hidrosolubles.**
- Practicar sexo oral tanto con un hombre como con una mujer, es una práctica de bajo riesgo aunque no es totalmente segura, evita practicarlo, especialmente si tienes heridas en la boca o te sangran las encías.

RECURSOS DE INTERÉS EN ZARAGOZA

Las personas extranjeras pueden empadronarse aunque no tengan permiso de residencia. El empadronamiento sirve para poder solicitar asistencia sanitaria, escolarizar a los niños, solicitar ayudas sociales y demostrar el tiempo de estancia en España.

Empadronamiento

En Zaragoza se realiza en los siguientes lugares:

- **Estadística Municipal:** c/ Domingo Miral s/n. Tel. 976 563 619 y 976 561 142. De 9 a 13,30 horas.
- **Junta de Distrito de tu barrio.**
- **Oficina de Relaciones con el ciudadano:** Plza. del Pilar 18.

Todas las personas menores de 16 años tienen derecho y obligación a la escolarización, independientemente de su situación administrativa.

Educación

Las plazas de colegio y guardería se solicitan en el mes de marzo o abril en el colegio más cercano al domicilio. Si se tiene que matricular a un niño fuera de los plazos señalados hay que ir al SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, en la calle Juan Pablo II, 20, Zaragoza. Tel. 976 716 403.

CENTRO ALBA

Servicio de ducha y lavandería para mujeres.
c/ Boggiero, 71. Tel. 976 432 189.

Recursos duchas

SERVICIO DE DUCHAS Y LAVADO DE ROPA (CAFA)

c/ San Blas, 37. Tel. 976 445 676.

CASA DE LA MUJER . AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

c/ D. Juan de Aragón, 2. Tel. 976 391 116.

Atención a la mujer

CENTRO ALBA

c/ Boggiero, 71 local. Tel. 976 432 189.

FOGARAL

c/ Ramón y Cajal, 21. Tel. 976 440 200.

DEPARTAMENTO DE LA MUJER DE UGT

c/ Costa ,1. Tel. 976 700 100.

DEPARTAMENTO DE LA MUJER DE CCOO

Pº Constitución, 12. Tel. 976 483 200.

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER (IAM)

c/ Sta. Teresa de Jesús, 30-32. Tel. 976 716 720.

Asesoría y orientación jurídica

CITE-CCOO

c/ Santa Lucía, 9. Tel. 976 291 381.

Mañanas: lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

Tardes: lunes y miércoles, de 16 a 18 horas.

UGT

c/ Costa, 1. Tel. 976 700 119 (con cita previa).

Lunes a viernes, de 9 a 14 horas y de lunes a jueves de 17 a 20 horas.

SOS RACISMO

c/ Espoz y Mina, 6, 3.º Tel. 976 290 214.

SAOJI

P.º Fernando El Católico, 63. Tel. 976 791 018.

Lunes a viernes, 16,30 a 19 horas.

CASA DE LA MUJER . AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

c/ D. Juan de Aragón, 2. Tel. 976 391 116. De lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Salud

MÉDICOS DEL MUNDO

c/ San Blas, 60-62 bajo. Tel. y fax 976 404 990.

COMITÉ CIUDADANO ANTI SIDA DE ARAGÓN

c/ Basilio Boggiero, 71. Tel. 976 282 301.

CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (menores de 29 años)

c/ Añón, 3-5. Tel. 976 200 856.

SERVICIO ARAGONÉS DE LA SALUD

c/ Ramón y Cajal, 68. Tel. 976 715 000.

UGT

c/ Costa, 1. Tel. 976 700 119.

CITE-CCOO

c/ Santa Lucía, 9. Tel. 976 291 381.

SOS RACISMO

c/ Espoz y Mina, 6, 3.º Tel. 976 290 214.

CARITAS DIOCESANA ZARAGOZA

Pº Echegaray y Caballero, 100. Tel. 976 294 730.

CENTRO ALBA

c/ Boggiero, 71 local. Tel. 976 432 189.

MÉDICOS DEL MUNDO

c/ San Blas, 60-62 bajo. Tel. y fax 976 404 990.

CASA DE LAS CULTURAS

c/ Palafox, 29. Tel. 976 296 486.

CRUZ ROJA

c/ Sancho y Gil, 8. Tel. 976 224 880.

Información municipal Tel. 010.

Ventanilla Única del Gobierno de Aragón Tel. 976 714 111.

Teléfono del Menor (malos tratos, orientación, apoyo) Tel. 900 202 010.

Teléfono asistencia mujeres maltratadas Tel. 900 504 405 y **tfno 016** (gratuito, no deja rastro en factura pero sí en el móvil, así que bórralo una vez que hayas llamado).

Emergencias Tel. 112.

Emergencias sanitarias Tel. 061.

Servicio de Orientación Jurídica. Plza. del Pilar, 2. Tel. 976 292 259. Asistencia Jurídica Gratuita.

Atención al Consumidor del Gobierno de Aragón. Reclamaciones en materia de consumo.
Tel. 900 121 314.

OTROS

RECURSOS DE INTERÉS EN TERUEL

Entidades y servicios de apoyo a las personas inmigrantes

CARITAS DIOCESANA DE TERUEL

c/ Hartzenbusch, 9. Tel. 978 602 089.

CITE-CCOO

Plza. de la Catedral, 9, 3.º Tel. 978 602 303.

UGT

Plza. de la Catedral, 9, 3.º Tel. 978 601 096.

SAOJI

Av. Sanz Gadea, 11.

Horario de atención: miércoles, de 17 a 18 horas.

Hospitales públicos en Teruel

HOSPITAL OBISPO POLANCO

Av. Ruiz Jarabo, s/n. Tel. 978 654 000.

HOSPITAL SAN JOSÉ

Av. Zaragoza, 16. Tel. 978 605 368.

RECURSOS DE INTERÉS EN HUESCA

Entidades y servicios de apoyo a las personas inmigrantes

UGT

Av. del Parque, 9 . Tel. 974 224 050.

CITE-CCOO

Av. del Parque, 20. Tel. 974 220 103.

CARITAS DIOCESANA DE HUESCA

c/ Costanilla Ricafort, s/n. Tel. 974 223 179.

MÉDICOS DEL MUNDO

c/ Miguel Fleta, 1. Tel. 974 229 210.

FUNDACIÓN CRUZ BLANCA ARAGÓN

c/ Calatayud, 24. Tel. 974 243 042.

c/ San Lorenzo, 54. Tel. 974 246 451.

SAOJI

Plza. Cervantes, 1 (Dependencias de Bienestar Social de la DGA).

Tel. 974 230 691. Horario de atención, de lunes a jueves de 12 a 13 horas.

HOSPITAL GENERAL SAN JORGE

Av. Martínez Velasco, 36. Tel. 974 247 000.

HOSPITAL PROVINCIAL DE HUESCA

c/ Lucas Mallada, 22. Tel. 974 292 000.

Hospitales públicos en Huesca



Mesa de Prostitución de Aragón

Esta Guía ha sido elaborada por la Mesa de Prostitución de Aragón, integrada por las siguientes organizaciones:



EDITA:

casa de la mujer 



Zaragoza
AYUNTAMIENTO